

Transparencia y
Seguridad Nacional

NOTAS

- ¹ Según Blanton (2003), “la seguridad nacional no es un valor en sí misma sino más bien una condición que le permite a una nación mantener sus valores.” En cambio, agrega este autor, “un gobierno abierto es una condición y un valor de las sociedades democráticas.”
- ² Dice la primera fracción del artículo 13 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental: “Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya difusión pueda: I. Comprometer la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional.”
- ³ Una rápida semblanza sobre el curso judicial del caso se encuentra en la nota editorial del New York Times “Photos and Freedom”, publicada el 4 de diciembre de 2009.
- ⁴ De acuerdo con Caudle (2009), el concepto de “seguridad nacional” ahora es entendido de modo más amplio, “especialmente en esta era de interdependencia global”. Los países están revisando sus actuales estrategias de seguridad nacional (incluidas aquellas relativas a su seguridad interna) o diseñando otras completamente nuevas que posean un enfoque mucho más amplio de lo que debe ser protegido.
- ⁵ Sobre las implicaciones de la supervisión legislativa en las acciones encubiertas, véase el artículo de Johnson (2004).
- ⁶ Un ejemplo sobre el primer punto (“mantener bajo control información que proporcione una ventaja significativa sobre nuestros adversarios”): si uno de nuestros adversarios conoce los detalles de alguna de nuestras nuevas armas, entonces éste podrá desarrollarla para su propio uso o podría diseñar medidas efectivas para contrarrestar sus capacidades, lo que anularía la ventaja de la nueva arma.
- ⁷ Criptología se refiere al estudio científico de la codificación y decodificación de información por medios computarizados.
- ⁸ Estos cinco pasos están basados, con algunas modificaciones, en Quist (2002).
- ⁹ De acuerdo con Blanton (2003), la investigación del Congreso estadounidense sobre los atentados de Al Qaeda en Estados Unidos el 11 de septiembre de 2001 expuso “docenas de ejemplos” en los que la competencia interburocrática propició el ocultamiento sistemático de información por parte de las agencias de seguridad nacional. El reporte de la Comisión Nacional sobre Ataques Terroristas (2004) enfatiza en su sección 13.3 la importancia de que

las agencias intercambien y compartan información para proteger la seguridad nacional. Halperin y Hoffman (1977), por su lado, se han referido al uso de la seguridad nacional por parte de los líderes políticos pero para ocultar información a la propia burocracia.

- ¹⁰ Orden Ejecutiva 12958, 2009. Véase <http://www.whitehouse.gov/the-press-office/executive-order-classified-national-security-information>
- ¹¹ Me refiero a autoridades de rango medio o bajo en la burocracia federal, y autoridades de rango alto o medio en las burocracias estatales y municipales, que no tienen acceso a la información reservada por motivos de seguridad nacional.
- ¹² En México, por ejemplo, la LSN dispone en su artículo 56 lo siguiente: “las políticas y acciones vinculadas a la seguridad nacional estarán sujetas al control y evaluación del Poder Legislativo Federal, por conducto de una Comisión Bicameral (sic) integrada por tres senadores y tres diputados”. Sin embargo, de acuerdo con quien fue el primer presidente de tal comisión, el ex senador Felipe González, la falta de compromiso y disposición de los funcionarios del Ejecutivo federal para compartir información fue “uno de los principales obstáculos” para que la comisión realizará sus funciones de control y evaluación adecuadamente. Véase el Informe de la Comisión Bicameral (sic) de Seguridad Nacional correspondiente al periodo del 13 de diciembre de 2006 al 6 de febrero de 2008.
- ¹³ De acuerdo con los párrafos cuarto y séptimo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la infraestructura de carácter estratégico está compuesta por correos, telégrafos y radiotelegrafía; petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; electricidad; acuñación de moneda y emisión de billetes.
- ¹⁴ Véase México, IFAI (2004).
- ¹⁵ Para testimonios de ex funcionarios de la Central Intelligence Agency (CIA), véanse los trabajos de Tenet (2007) y Russell (2007). Otro texto valioso es el de Chertoff (2009), quien fue secretario del Department of Homeland Security. Los reportes y testimonios de altos funcionarios en activo sobre los ataques del 11 de septiembre de 2001 se encuentran en Commission on Terrorist Attacks Upon de United States (2004) y en Strasser y Whitney (2004). Por último, un par de libros que exploran documentos desclasificados de inteligencia es el de Hugues, Jackson y Scott (2008) y Westerfield (1995).

- ¹⁶ Los Comités de Información son cuerpos colegiados integrados por tres funcionarios de la agencia gubernamental cuya labor principal es confirmar, modificar o revocar la clasificación de información hecha por los titulares de la unidades administrativas de cada agencia.
- ¹⁷ El Pleno del IFAI recurre con frecuencia a la “acumulación” de expedientes de recursos de revisión, especialmente cuando los temas de las solicitudes de información que originaron los recursos son similares y el fondo del asunto por resolver es el mismo.
- ¹⁸ Esta sección se basa en un documento publicado por el IFAI titulado Los criterios y resoluciones del IFAI (sin fecha de elaboración).
- ¹⁹ En relación al expediente 911/06, el IFAI modificó la respuesta de la Procuraduría y dictaminó que fuera otorgada la información relativa a la erradicación de plantíos de marihuana y amapola en Guanajuato en el periodo de 2000 a 2003. El Instituto también instruyó a la Procuraduría a que entregara al recurrente la resolución sobre la inexistencia de la información relativa a la destrucción de éstos, realizada en los municipios del estado de Guanajuato en 2004 y 2005.
- ²⁰ En relación con el recurso 3114/06, el IFAI revoca la clasificación de la información relacionada con el número de elementos operativos correspondiente a años anteriores a nivel estatal y municipal en Coahuila, pero confirma la clasificación de información sobre elementos que en ese momento estaban involucrados en acciones o estrategias en contra del crimen organizado, pues la publicación de dicha información podría mermar las capacidades de combate del Estado.
- ²¹ Otras resoluciones en las que el IFAI utiliza el mismo criterio son las siguientes: 187/07, 1863/08 y 2147/08.
- ²² Sobre la adopción de este nuevo enfoque para evaluar riesgos véase Department of Energy (1995) y Chertoff (2009).